



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-010/2026

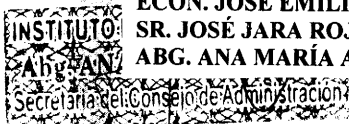
POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 334/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 95/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS - ÁREA INTERIOR”, CON ID N° 452.995.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 627/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de abril de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 202/2026, de fecha 15 de abril de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 334/2024, suscrito con la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 95/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS - ÁREA INTERIOR”, con ID N° 452.995; y

CONSIDERANDO: Que, por C.A. N° 093-039/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 95/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS - ÁREA INTERIOR”, a la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ, formalizándose a través del Contrato N° 334/2024, en fecha 25 de noviembre de 2024;

Que, por Providencia GAL/DMT/N° 016/2026, de fecha 03 de febrero de 2026, de la Dirección de Mantenimiento, en atención al Memorando de fecha 20 de enero de 2026, el Departamento de Mantenimiento Área Interior dependiente de la Dirección de Mantenimiento, identificado como NOT-9144-2026-000001, solicitó la ampliación de monto del 20% y la modificación del Administrador del Contrato N° 334/2024, suscrito con la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ, en el marco de la LPN N° 95/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE ACONDICIONADORES DE AIRE, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS – ÁREA INTERIOR”, manifestando cuanto sigue; *“El motivo que fundamenta el presente pedido de*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-010/2026

Adenda de Ampliación del Monto del 20% del Contrato y Considerando el cambio de autoridades según RCA N° 012-006/2026, por tanto se solicita el cambio de administrador (...). Debe decir: La administración del Contrato estará a cargo del Ing. Juan José Sánchez Orué, con C.I. N° 1.404.461. Director Interino de la Dirección de Mantenimiento”, radica en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y la adecuada cobertura de los requerimientos institucionales de las diversas Unidades de Salud y Administrativas del Interior del País que cuentan con el servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización que son fundamentales ya que el servicio de climatización hace posible y llevadera la prestación de servicios tanto a los usuarios internos como externos del IPS”;

Que, por Nota de fecha 03 de marzo de 2026, la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ, manifestó su conformidad para la ampliación del 20% del Contrato N° 334/2024;

Que, por Providencia, de fecha 04 de marzo de 2026, la Dirección de Mantenimiento remite el Dictamen Técnico con la justificación técnica del Administrador del Contrato el Departamento de Mantenimiento Área Interior, correspondiente a la LPN N° 95/2024 – Contrato N° 334/2024, a través de la Providencia DMAI/N° 002/2026, de fecha 04 de marzo de 2026, señalando cuanto sigue; *“El mantenimiento preventivo y correctivo de los Aires Acondicionados en general, que se encuentran operativos tiene como premisa el bienestar y confort a la hora de la prestación de los servicios de salud y administrativos a los asegurados, funcionarios y personas ajenas a la institución que acuden diariamente y/o que se encuentran internadas dentro de las instalaciones de las diversas Unidades de Salud y Administrativas del Interior del País, así como también la de precautelar a fin de evitar desperfectos en los diferentes equipos de refrigeración instalados a lo largo y ancho de las infraestructuras Hospitalarias, en los bienes Institucionales, en los Sistemas Informáticos, así como en los equipos de Electromedicina, medicamentos e insumos”;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 141/2026, de fecha 25 de marzo de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *“...En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación del 20% del Monto del Contrato N° 334/2024 suscripto con la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ, en el marco de la LPN N° 95/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE ACONDICIONADORES DE AIRE, CON PROVISIÓN DE REPUESTOS – ÁREA INTERIOR”. Contrato N° 334/2024, ID 452.995, en los términos*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-010/2026

solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4401/2023.

Es importante mencionar que la ampliación de la vigencia, la adecuación de las cantidades y montos; la justificación y el informe de ejecución del contrato son de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. Asimismo, señalamos que corresponde la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por lo que se deberá proseguir trámites tendientes a elevar a conocimiento y consideración del Consejo de Administración a fin de que en uso de sus facultades se expida en cuanto a la modificación contractual requerida. Asimismo, resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda de Cambio de Administrador del Contrato correspondiente a la Dirección de Mantenimiento, suscripto en el marco de los llamados regidos por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y conforme el Art. N° 102 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

En la Cláusula 9: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

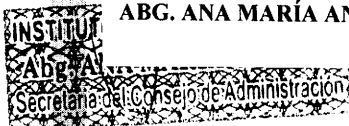
Donde dice: "La Administración del Contrato estará a cargo de la Ing. Verónica Alexandra Blanco, con C.I. N° 1.748.970. Directora de la Dirección de Mantenimiento".

Debe decir: "La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Juan José Sánchez Orué, con C.I. N° 1.404.461. Director Interino de la Dirección de Mantenimiento".

Que, por correo Electrónico Institucional, de fecha 31 de marzo de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al (PAC) 2026 de la solicitud de ampliación del monto del Contrato N° 334/2024;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 173/2026, de fecha 06 de abril de 2026, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), a la Gerencia Administrativa y Financiera – Comité de Suministros Públicos, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación del Contrato N° 334/2024;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-010/2026

Que, por Providencia N° 087/2026, de fecha 08 abril de 2026, el Comité de Suministros Públicos remite la solicitud de CDP, a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, para su análisis;

Que, por Memorando CA N° 5000037612/2026, de fecha 13 de abril de 2026, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2026, por el monto de G. 1.200.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2792/2026, de fecha 13 de abril de 2026, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 334/2024, de la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 202/2026, de fecha 15 de abril de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscrito por las mismas;

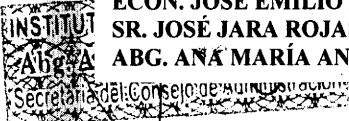
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 334/2024, suscrito con la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CÉSAR ORTIZ BÁEZ, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 95/2024 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS - ÁREA INTERIOR", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 028/2026 de fecha 21 de abril de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-010/2026

- 2°) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 334/2024, permanezcan inalterables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



0000001

ANEXO

LPN N° 95/2024 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISION DE REPUESTOS - AREA INTERIOR",

• AMPLIACION DE MONTO:

Monto Máximo:	Gs. 6.000.000.000.- IVA incluido
Monto Ampliado:	Gs. 1.200.000.000.- IVA incluido

MONTO TOTAL AMPLIADO: SON GS. 1.200.000.000.- (GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS MILLONES) IVA INCLUIDO.-

• Modificación Cláusula N° 9: "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

-Donde dice:

"La Administración del Contrato estará a cargo de la Ing. Veronica Alexandra Blanco, con C.I. N° 1.748.970, Directora de la Dirección de Mantenimiento".

-Debe decir:

"La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. Juan José Sanchez, con C.I. N° 1.404.461, Director Interino de la Dirección de Mantenimiento".

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Abg. Gustavo A. Franco Bogado
 Jefe de Sección Contratos y Seguros
 Dpto. de Contratos y Seguros
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Abg. Pablo Olmedo
 Jefe. Dpto. Contratos y Seguros
 Dirección Operativa de Contrataciones

CECILIA ROQUEZ
 GERENTE
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Ing. Priscilla Flor
 DIRECTORA
 Dirección Operativa de Contrataciones
 GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 Abg. ANA MARIA CASTRO
 Secretaria del Consejo de Administración